



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**Formato N° 2: Experiencias de la Empresa en valorización de espectro radioeléctrico**

Nombre de la empresa: .....

Experiencia N° 1:

- Nombre del proyecto: .....
- Cliente y país en que se brindó el servicio: .....
- Descripción del servicio: .....  
.....
- Fecha de inicio del servicio: .....
- Fecha de culminación del servicio<sup>1</sup>: .....
- Monto de valorización de la banda de espectro (US\$): .....
- Personas de contacto del Cliente: .....

(...)

Experiencia N° [n]:

- Nombre del proyecto: .....
- Cliente y país en que se brindó el servicio: .....
- Descripción del servicio: .....  
.....
- Fecha de inicio del servicio: .....
- Fecha de culminación del servicio<sup>1</sup>: .....
- Monto de valorización de la banda de espectro (US\$): .....
- Personas de contacto del Cliente: .....

Con la suscripción del presente formato declaro conocer y aceptar que, en caso de fraude o falsedad de la información respecto de la cual realizo esta declaración jurada, PROINVERSIÓN procederá conforme a lo dispuesto en el Numeral 34.3<sup>2</sup> del Artículo 34° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25.01.19.

Atentamente,

\_\_\_\_\_ *(Firma del Representante Legal o Apoderado)*



<sup>1</sup> Servicio concluido con la conformidad del contratante.  
<sup>2</sup> En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.